

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, septiembre 12 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando del correo electrónico allegado por la señorita Angi Tatiana Sendoya, el cual data de 19 de agosto hogaño, a través de cual manifiesta que desea continuar con el proceso. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, septiembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00091-00

AUTO No 1595

Atendiendo el correo electrónico remitido por la señorita Angy Tatiana Sendoya Gómez, quien actualmente es mayor de edad, se procede a advertirle que en este proceso debe actuar mediante abogado, puesto que carece del derecho de postulación establecido en el artículo 73 del C. G. del P., aunado a ello se le requiere realizar la notificación personal del demandado señor FABRIE DANIEL SATABIN, a la dirección física o electrónica del mismo, para poder continuar con el tramite del proceso,

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

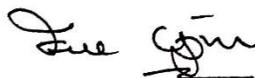
RESUELVE:

1ºREQUERIR a la señorita Angi Tatiana Sendoya Gómez, proceda a designar apoderado judicial para que la represente y remita a la dirección física o

electrónica del demandado la notificación personal de la demanda, con el fin de poder continuar con el trámite del proceso.

2º REMITIR copia de este auto a correo electrónico socosendo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA

Publicado en estado electrónico # 150 de 13/septiembre/2022